

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00145-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda de ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD, informándole que venció el término concedido para corregir los defectos de la demanda y la parte actora no subsanó la misma. Riohacha, D. T. y C., Junio 17 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO DE ALIMENTOS PARA MAYORES.

DEMANDANTE	YENNIS RAQUELINA REDONDO REDONDO
DEMANDADOS	DANGER BIENVENIDO, REGINALDO ANTONIO Y JOSE DE LA CRUZ REDONDO REDONDO.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00145-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la presente demanda de ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD seguida por la señora YENNIS RAQUELINA REDONDO REDONDO contra DANGER BIENVENIDO REDONDO REDONDO Y OTROS, (Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P.), este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

